

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 729-11/2021
RT

DECRETO N° 4673 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 5, a favor de la Dra. Liliana Alicia Cabana CUIL 27-32092152-5, cargo U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 003-S-2021 se reconoció a partir del 01 de octubre de 2020 el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Dra. Cabana, en razón de cumplir funciones de médica en el Servicio de Guardia del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-11/2021 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD NIVEL 5 A FAVOR DE LA DRA. CABANA, LILIANA ALICIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.



CP Huanc
-SC. CELIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

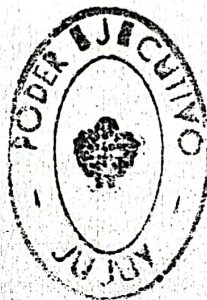
III CDE. A DECRETO N°

4673

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE REVISADO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy